



SOLICITUD MODIFICACIÓN DE RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO

El artículo 23 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con el artículo 6.2 del Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería, una vez realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos expuestos a continuación:

A) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO **(ALBACETE)**

Creación de puestos (todos en jornada ordinaria):

FISIOTERAPEUTA	3	ZONA 1 ALBACETE
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 3 ALBACETE
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 4 ALBACETE
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 8 ALBACETE
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 9 ALBACETE
TÉCNICO/A SANITARIO/A	6	ZONA 1 ALBACETE
TÉCNICO/A SANITARIO/A	1	ZONA 9 ALBACETE
TÉCNICO/A SANITARIO/A	1	ZONA 10 ALBACETE





B) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (CIUDAD REAL)

Creación de puestos (todos en jornada ordinaria):

FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 1 CIUDAD REAL
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 2 CIUDAD REAL
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 3 CIUDAD REAL
FISIOTERAPEUTA	2	ZONA 6 CIUDAD REAL
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 8 CIUDAD REAL
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 9 CIUDAD REAL
FISIOTERAPEUTA	2	ZONA 10 CIUDAD REAL
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 11 CIUDAD REAL
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 12 CIUDAD REAL
FISIOTERAPEUTA	2	ZONA 14 CIUDAD REAL
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 15 CIUDAD REAL
TÉCNICO/A SANITARIO/A	1	ZONA 1 CIUDAD REAL
TÉCNICO/A SANITARIO/A	1	ZONA 3 CIUDAD REAL
TÉCNICO/A SANITARIO/A	2	ZONA 6 CIUDAD REAL
TÉCNICO/A SANITARIO/A	1	ZONA 9 CIUDAD REAL
TÉCNICO/A SANITARIO/A	1	ZONA 10 CIUDAD REAL
TÉCNICO/A SANITARIO/A	1	ZONA 14 CIUDAD REAL

C) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (CUENCA)

Creación de puestos (todos en jornada ordinaria):

FISIOTERAPEUTA	2	ZONA 1 CUENCA
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 3 CUENCA
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 4 CUENCA
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 12 CUENCA
TÉCNICO/A SANITARIO/A	2	ZONA 1 CUENCA
TÉCNICO/A SANITARIO/A	2	ZONA 12 CUENCA





**D) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(GUADALAJARA)**

Creación de puestos (todos en jornada ordinaria):

FISIOTERAPEUTA	6	ZONA 1 GUADALAJARA
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 2 GUADALAJARA
TÉCNICO/A SANITARIO/A	3	ZONA 1 GUADALAJARA

E) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (TOLEDO)

Creación de puestos (todos en jornada ordinaria):

FISIOTERAPEUTA	3	ZONA 1 TOLEDO
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 2 TOLEDO
FISIOTERAPEUTA	2	ZONA 3 TOLEDO
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 6 TOLEDO
FISIOTERAPEUTA	3	ZONA 8 TOLEDO
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 9 TOLEDO
FISIOTERAPEUTA	1	ZONA 13 TOLEDO
FISIOTERAPEUTA	2	ZONA 16 TOLEDO
TÉCNICO/A SANITARIO/A	7	ZONA 1 TOLEDO
TÉCNICO/A SANITARIO/A	2	ZONA 2 TOLEDO
TÉCNICO/A SANITARIO/A	1	ZONA 6 TOLEDO
TÉCNICO/A SANITARIO/A	1	ZONA 7 TOLEDO
TÉCNICO/A SANITARIO/A	4	ZONA 8 TOLEDO
TÉCNICO/A SANITARIO/A	1	ZONA 11 TOLEDO
TÉCNICO/A SANITARIO/A	1	ZONA 12 TOLEDO
TÉCNICO/A SANITARIO/A	2	ZONA 13 TOLEDO
TÉCNICO/A SANITARIO/A	2	ZONA 16 TOLEDO
TÉCNICO/A SANITARIO/A	1	ZONA 17 TOLEDO
TÉCNICO/A SANITARIO/A	2	ZONA 18 TOLEDO





MOTIVACIÓN:

Creación de puestos de Fisioterapeuta y de Técnico/a Sanitario/a correspondientes a la Escala Sociosanitaria y a la Escala Técnica, para la estabilización del empleo temporal en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de los diferentes programas temporales que durante más de un decenio se han celebrado en esta Consejería en todas las provincias, determinándose para una mejor prestación de servicios, la adscripción de los puestos mediante las zonas territoriales determinadas en el Anexo I. Se indica que se remite informe de necesidad de estos puestos de la D.G. de Inclusión Educativa y Programas, en cuyo informe se indica que estos recursos están destinados a la atención del alumnado que lo precisa “como ajuste educativo para acceder a la educación en igualdad de oportunidades y superar las barreras para la presencia y participación que presentan”, siendo imprescindibles los mismos “para la correcta escolarización de este alumnado que necesita de estos profesionales para poder recibir una mejor respuesta educativa”. Igualmente, se indica que la D.G. de Inclusión Educativa y Programas emite el informe de las necesidades “a partir de la valoración de las solicitudes recibidas desde los centros educativos y las Delegaciones Provinciales” y con objeto de “cubrir las necesidades de fisioterapia y de enfermería para el curso 2023-2024”, siendo este órgano el que informará antes del inicio de cada curso escolar de las necesidades de estos recursos, con el objeto de mantener y/o modificar donde están adscritos los puestos.

EL DIRECTOR GENERAL DE RR.HH. Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA,

